



RADICADO No. 2022-00298-00 / CUSTODIA CUIDADO PERSONAL, FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS Y REGLAMENTACION DE VISITAS.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez para resolver.

Bucaramanga, 7 de julio de 2022.

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, siete (7) de julio de dos mil veintidós (2022).

Conforme a lo señalado en auto de fecha 17 de junio de los corrientes, como quiera que se cuenta con la respuesta por parte de NUEVA EPS S.A en la que se informa que el demandado se encuentra en estado retirado, al no acreditarse sumariamente la la capacidad económica del demandado, conforme lo dispone el artículo 397 del C. G del P, se dispone negar la solicitud de cuota provisional de alimentos elevada en el escrito genitor.

NOTIFIQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por
Anotación en ESTADO No. 76FIJADO HOY a las 8:00 A.M.
Bucaramanga 8 de julio de 2022

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria
Juzgado 4°. De Familia